



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 116 LCSP

1. Denominación del Contrato:

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL (BMS) SCHNEIDER EXISTENTE EN EL EDIFICIO ALBERTO SOLS DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

2. Objeto del Contrato:

El objeto del presente Contrato es la adjudicación del SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL (BMS) SCHNEIDER EXISTENTE EN EL EDIFICIO ALBERTO SOLS DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

3. Tipo de Contrato:

Contrato de Servicios (art. 17 LCSP)

4. Justificación del Expediente (art. 116 LCSP):

a) Elección del Procedimiento:

Procedimiento Abierto Simplificado. Según Artículo 159 de LCSP, no siendo de aplicación lo establecido en el 160.4 relativo al Procedimiento Restringido.

b) Clasificación que se exija a los participantes (art. 77 y 78 LCSP):

- No procede.

c) Criterios de Solvencia (art 74 a 90 LCSP):

- Se adjunta Informe Justificativo de la Solvencia. – **Anexo A**

d) Valor Estimado del Contrato (art.101 LCSP):

El Valor Estimado del contrato asciende a **36.225 €, sin IVA**. En los precios del contrato se entienden incluidos toda clase de gastos directos e indirectos, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto de la presente solicitud de oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del LCSP, se ha previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificación del contrato **en un 15 % según los siguientes supuestos:**

- A fin de atender reparaciones de elementos ocultos que se encuentren averiados y que impidan una correcta implantación del sistema.



Vicerrectorado de Infraestructuras
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 85 46/ 8729 – Fax: 96 665 86 72





e) **Informe Justificativo de la Necesidad y su relación con el Objeto del contrato. (art.28 LCSP).**

- Se adjunta Informe Justificativo de la Necesidad. – **Anexo B**

f) **División en Lotes del Contrato (art.99.3 LCSP):**

- No procede. Se adjunta Informe Justificativo relativo a la No división en Lotes. – **Anexo C**

5. **Características técnicas:**

- Según especificaciones en Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. **Criterios de Adjudicación (art. 145, 146 y 149 LCSP):**

- Se adjunta Informe Justificativo de los Criterios de Adjudicación. – **Anexo D**

7. **Duración del contrato.**

Para la **Ejecución de los trabajos del Servicio** se fija el plazo en 4 (cuatro) meses a contar desde la fecha de firma del contrato con esta Universidad.

8. **Responsable del Contrato:**

Jefe del Servicio de Infraestructuras conforme con lo dispuesto en los art 62 y 300 a 307 del LCSP.

9. **Otros condicionantes:**

➤ **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

DE TIPO SOCIAL:

a) La empresa contratista se obliga al pago, en tiempo y forma, del salario del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación durante dos meses seguidos podrá ser motivo de penalización y/o rescisión del contrato.

b) Durante toda la ejecución del contrato, el contratista cumplirá, como mínimo, lo dispuesto en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, salvo que la empresa disponga de convenio propio que fije unas condiciones laborales mejores para sus trabajadores. El incumplimiento de esta obligación durante dos meses seguidos podrá ser motivo de penalización y/o rescisión del contrato.

c) La empresa contratista se obliga a que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación durante dos meses seguidos podrá ser motivo de penalización y/o rescisión del contrato.

- **CPV: 72000000-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.**



Vicerrectorado de Infraestructuras

Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 85 46/ 8729 – Fax: 96 665 86 72





- **Forma de pago:** La forma de retribución del servicio recogido en el presente documento se realizará mediante un único pago una vez finalizado el trabajo y entregada la documentación acreditativa.

Elche a 21 de octubre de 2.020

Pedro Ginés Vicente Quiles
Vicerrector de Infraestructuras



Vicerrectorado de Infraestructuras
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 85 46/ 8729 – Fax: 96 665 86 72

